

ACUERDO Nro. 10/2024

En San Miguel de Tucumán, a los 4 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación de la abogada Claudia de los Ángeles Lazarte Acosta Monte en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en los concursos nros. 238 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción) y 240 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Monteros); y

CONSIDERANDO

I. A tenor de lo normado en el artículo 43 del Reglamento del C.A.M, presenta impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales.

Pondera que la gran mayoría de sus acreditaciones se encuentran vinculadas a la materia específica de género por lo que considera que debe incrementarse su puntaje al versar sobre la especialidad de la vacancia. Destaca sus especializaciones, su formación de replicadores en género, trata y violencia doméstica del Poder Judicial de 2.015 y que fue disertante en capacitaciones en el marco de ley 27.499 para el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa de nuestra provincia.

Reprocha la evaluación de sus antecedentes profesionales. Remarca que fue asesora en el Consultorio Jurídico del Colegio de Abogados durante casi cinco años y que fue contratada por la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia para realizar tareas de asesoramiento en el cuerpo de abogados para víctimas de violencia contra la mujer y que acreditó actividades vinculadas al ejercicio de sus funciones. Señala que fue miembro de la Comisión de Género del Colegio de Abogados de Tucumán, en la que participó activamente en dictámenes vinculantes a la materia para ser presentados judicialmente a modo de *amicus curiae*.

II. Al ingresar al estudio de los reparos esbozados por la postulante Lazarte Acosta Monte contra la calificación de sus antecedentes personales, observamos que el art. 43 del Reglamento Interno de este Consejo establece que las impugnaciones deben acreditar de manera suficiente la existencia de arbitrariedad para lograr ser atendidas.

Destacamos que sus reparos ya fueron objeto de análisis y resultaron rechazados por Acuerdo de este Consejo nro. 247/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, al que nos remitimos, en lo pertinente, en honor a la brevedad y razones de economía procesal ya que en su presentación no aporta nuevos elementos que puedan llevar a apartarnos de lo allí decidido.

Por todo ello,


Dña. MARÍA SOLEDAD NACARI
SECRETARIA
31/03/2024 10:20:00

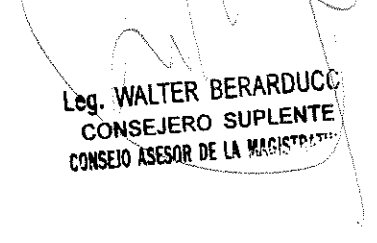
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

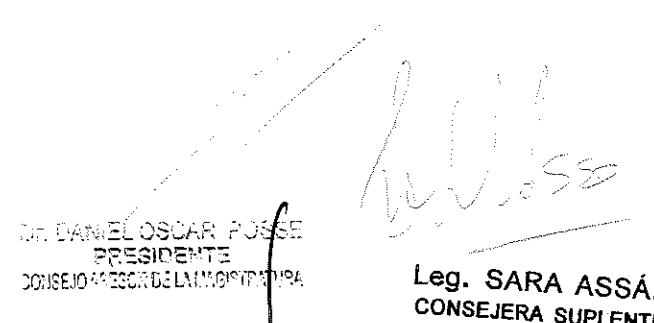
Artículo 1º: **RECHAZAR** la impugnación deducida por la Abog. Claudia de los Ángeles Lazarte Acosta Monte contra la calificación de sus antecedentes personales en los concursos nros. 238 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Concepción) y 240 (Juzgado en lo Civil especializado en Violencia contra la Mujer del Centro Judicial Monteros), conforme a lo considerado.

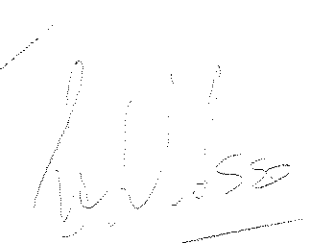
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

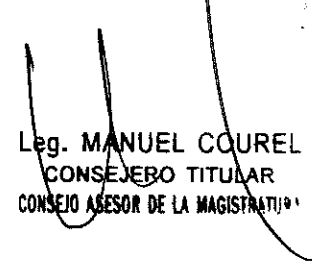
Artículo 3º: De forma.


Leg. MARIO LEITE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

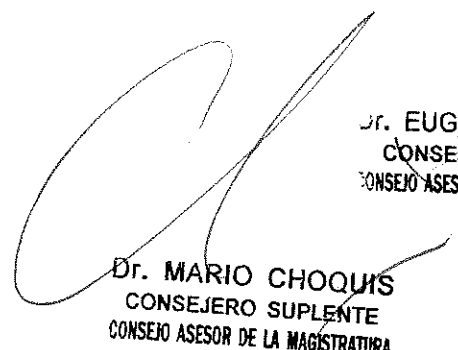

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

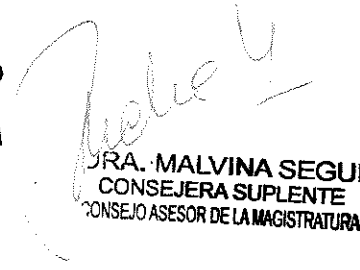

Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Leg. SARA ASSÁN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NAUDI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA